



Secretaría de
**Bienestar Social
de la Presidencia
de la República**

Oficio DRH. No.1617-2024
Ref.: MRCR/ijom
Guatemala, 07 de mayo de 2024

M.Sc
Idania Lourdes Estrada Gregorio
Directora Financiera en Funciones
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia



M.Sc. Estrada:

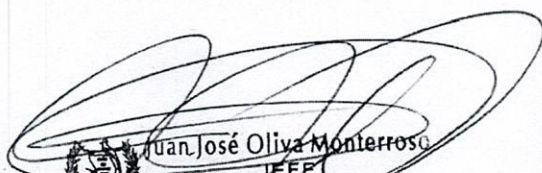
Respetuosamente me dirijo a usted saludándola y deseando que tenga éxito en las actividades que realiza.

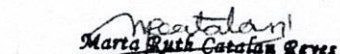
El motivo del presente es con la finalidad de dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 33 y 34 del decreto 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio 2024, razón por la cual se traslada copia de la Reprogramación de los renglones presupuestario 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" y 031 "Jornales" . correspondiente al ejercicio fiscal 2024, que se describe a continuación:

RESOLUCION	Renglón	Concepto
DS-436-2024	029	Reprogramación
DS-437-2024	031	Reprogramación

Agradeciendo su atención a la presente, me despido de usted reiterándole las muestras de consideración y estima.

Atentamente.


Jefe
DEPARTAMENTO DE NOMINAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


Directora
Dirección de Recursos Humanos
Secretaría de Bienestar Social
de la Presidencia de la República

C.C. Archivo

32 calle 9-34, zona 11, Colonia Las Charcas, Guatemala

PBX: 2414 3535 
www.sbs.gob.gt



RESOLUCION No. DS-437-2024

Guatemala 19 de abril del año 2024

LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Secretaría es el órgano que formula y ejecuta programas y servicios con cobertura nacional, para la prevención y protección integral de la niñez y adolescencia, apoyando y fortaleciendo a la familia como núcleo de la sociedad, procurando la reinserción y resocialización de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Secretaría de Bienestar Social de la República ejecutar a nivel nacional las políticas nacionales en materia de niñez y adolescencia, programas y servicios dirigidos a la prevención y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a nivel nacional, fortaleciendo la preservación familiar, así como reinsertar y resocializar a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, con vigencia para el ejercicio fiscal 2024, que en el Artículo 34 establece que es responsabilidad de las autoridades superiores autorizar mediante resolución, la programación mensualizada de jornales por estructura presupuestaria conforme al monto institucional aprobado; así mismo, establece que la programación podrá variarse en el transcurso del ejercicio fiscal, utilizando el mismo mecanismo de aprobación.

POR TANTO:

Está Secretaría con base a lo considerado y en el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 8, 10 inciso p) del Acuerdo Gubernativo número 101-2015, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

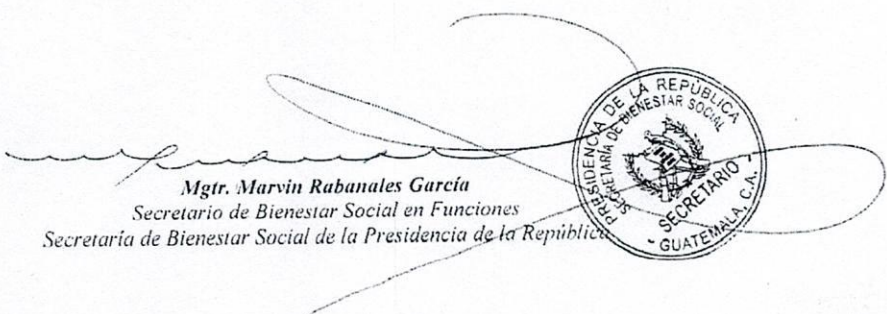
RESUELVE:

Primero: Aprobar la reprogramación de servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales" para el ejercicio fiscal 2024, en la forma que se expresa en el documento que consta de dos folios identificado como Reprogramación de Jornales año 2024, el cual constituye y forma parte de la presente Resolución.

Segundo: Se delega a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, conforme a las responsabilidades que a cada Dirección compete.

Tercero: Remítase en el plazo legal a la Contraloría General de Cuentas.

COMUNIQUESE.


Mgtr. Marvin Rabanales García
Secretario de Bienestar Social en Funciones
Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



SUBSECRETARIA DE REINSENCION Y RESOCIALIZACION DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL											
TITULO JORNAL	CANTIDAD DE PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD		BONO AJUSTE AL SALARIO		EJERCICIO FISCAL 2024				
			031	032	033	031	032	033	071	072	073
11130016-212-00-0101-0035-05-64-02-000-001-000-031			031	032	033	031	032	033	071	072	073
ALBAÑIL V	2	77.59	994.63	0.00	994.63	56,795.88	0.00	29,870.88	6,644.64	6,721.23	400.00
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5	78.25	994.63	35.00	994.63	143,197.50	2,100.00	74,677.80	16,885.65	17,031.30	1,000.00
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5	78.25	994.63	50.00	994.63	57,279.00	1,200.00	6,784.16	6,852.52	6,852.52	400.00
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	17	78.25	994.63	0.00	994.63	4,864,971.50	0.00	253,871.12	56,816.21	57,481.34	3,400.00
PEON VAGANTE V	10	75.63	994.62	0.00	994.62	2,76,943.40	0.00	149,354.40	32,638.20	33,016.40	2,000.00
TALLERISTA	9	80.86	994.63	0.00	994.63	2,86,354.84	0.00	134,430.04	30,837.87	31,157.74	1,800.00
Total Puestos por Subprograma	45		Total Presupuesto por Subprograma			2,897,339.12	3,300.00	677,098.76	150,552.83	152,311.53	9,000.00

SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA															EJERCICIO FISCAL 2024									
TÍTULO JORNAL		CANTIDAD DE PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO ANTIGÜEDAD	BONO AJUSTE AL SALARIO		BONO 66-2000																	
					031	032		031	032	033	071	072	073											
111-80016-212-08-0101-0042-05-64-03-000-001-000-031																								
COCINERO		19	72.54	0.00	994.62	0.00	250.00	508,443.16	0.00	283,774.36	60,245.58	60,934.71	3,800.00											
CONSERJE		20	71.40	0.00	994.63	0.00	250.00	527,648.00	0.00	298,711.20	62,732.60	63,446.60	4,000.00											
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO		35	78.25	35.00	994.63	35.00	250.00	1,007,382.50	14,700.00	522,444.60	118,199.55	119,569.10	7,000.00											
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO		46	78.25	50.00	994.63	50.00	250.00	1,317,417.00	27,600.00	687,035.76	156,037.98	157,837.96	9,200.00											
ENCARGADO II DE OPERACIONES DE MAQUINARIA Y EQUIPO		91	78.25	0.00	994.63	0.00	250.00	2,606,194.50	0.00	1,359,135.96	304,133.83	307,694.21	18,200.00											
PEON VIGILANTE V		2	75.64	0.00	994.62	0.00	250.00	55,368.48	0.00	29,870.88	6,527.64	6,603.28	400.00											
RUCOS/VEHICULOS LIVIANOS		3	75.64	0.00	994.62	0.00	250.00	83,052.72	0.00	44,806.32	9,791.46	9,904.92	600.00											
TALLERISTA		7	80.86	0.00	994.63	0.00	250.00	207,163.32	0.00	104,548.92	23,943.01	24,236.02	1,400.00											
Total Puestos por Subprograma		223						6,298,669.68	42,300.00	3,330,627.00	741,611.65	750,216.80	44,600.00											
Total de Puestos Programados		561						15,853,703.58	123,360.00	8,378,839.68	1,867,750.54	1,889,409.87	112,700.00											
Monto Total Programación																								